

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.954 · 2004

LEALTAD COMERCIAL

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 2004 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Lealtad Comercial

Ley 25.954

Modifícase la Ley Nº 22.082, en relación con la devolución al consumidor de diferencias menores a cinco centavos en el monto total a pagar.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como artículo 9º bis de Ley Nº 22.802 el siguiente:

'Artículo 9º bis: En todos aquellos casos en los que surgieran del monto total a pagar diferencias menores a cinco (5) centavos y fuera imposible la devolución del vuelto correspondiente, la diferencia será siempre a favor del consumidor'.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 22.802 a realizar una amplia campaña de difusión de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Lealtad Comercial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).